

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20

Telf.052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022

Número de Inscripción: 1055

Número de Repertorio: 2281

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha treinta y uno de Marzo del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1055 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1760001470001	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	ADJUDICADOR
1304081985	MORALES CASTAÑEDA HUGO FREDDY	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	4570601000	79821	ADJUDICACION
Libro: COMPRA VENTA			
Acto: ADJUDICACION			

Fecha inscripción: jueves, 31 marzo 2022

Fecha generación: jueves, 31 marzo 2022

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZAGEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 2 2 6 4 3 8 H G Y J F M M



MEMORANDO
MTA-DPSI-MEM-100320221049

PARA: Moreira Mendoza George Bethsabe
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

FECHA: Manta, 10 de Marzo del 2022

ASUNTO: INSCRIPCION DE ADJUDICACION DEL MAG-LEGALIZACIÓN

Abogada Iliana Gutiérrez Toromoreno, Procuradora Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, de conformidad a la Resolución Ejecutiva No. MTA-2020-ALC-146, dictada por el Señor Alcalde con fecha 04 de septiembre de 2020, quien suscribe es competente para comparecer y solicitar lo siguiente:

PETICIÓN:

Por petición de la Unidad de Legalización de Tierras:

En atención al trámite **TE 170220221401**, se solicita la inscripción de la providencia **2202M00010** Quien expresa textualmente. La inscripción de la presente providencia, celebrada con fecha 15 DE FEBRERO, en el Cantón Portoviejo a favor de la señora **MORALES CASTAÑO HUGO FREDDY**, con clave Catastral **4-57-06-01-000**. "... Si bien es cierto el Art. 70 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, no establece la protocolización de las providencias de adjudicación, disponiendo que sean remitidas directamente a los Gobiernos Autónomos Descentralizados para su catastro y registro.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

ILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO
PROCURADORA SÍNDICA

Copia

Jacqueline Elizabeth Delgado Chavez
ANALISTA DE TRAMIFÁCIL





SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN No. 2202M00010

PROVINCIA: MANABI

CANTÓN: MANTA

PARROQUIA: SANTA MARIANITA

SECTOR: LA TRAVESIA

LOTE No.: S/N

SUPERFICIE: 7.0219 HAS

UBICADO EN S/N

LOTE NOMBRE: S/N

DISTRITO: MANABI

PROYECTO:

AUTORIDAD AGRARIA NACIONAL (AAN)

DIRECCIÓN DISTRITAL DE LA SUBSECRETARÍA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES

1. Portoviejo, 15 de Febrero del 2022 a las 13:43:38 VISTOS: El/la/los ser(a)(es) **MORALES CASTAÑEDA HUGO FREDDY** con cédula(s) de ciudadanía número(s) **1304081985** de nacionalidad(es) **ECUATORIANA** de estado(s) civil(es) **SOLTERO** conforme señala(n) el(los) interesado(s), quien(es) ha(n) presentado la solicitud tramitada con el expediente N° **2202M00010**, para obtener la adjudicación del lote de terreno cuyas características y ubicación se detallan a continuación:

PROVINCIA: MANABI

CANTÓN: MANTA

PARROQUIA: SANTA MARIANITA

SECTOR: LA TRAVESIA

LOTE No.: S/N

SUPERFICIE: 7.0219 HAS

LOTE NOMBRE: S/N

NORTE: SE ADJUNTA COPIA DEL INFORME DE LINDERACIÓN S/N DE FECHA 05-05-2021, DEBIDAMENTE APROBADO COMO DOCUMENTO HABILITANTE PARA LA ELABORACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN.

SUR:

ESTE:

OESTE:

(Linderos constantes en el informe de linderación No. S/N de fecha 05-05-2021)

2. El predio es patrimonio de la Autoridad Agraria Nacional - Ministerio de Agricultura y Ganadería, según el artículo 87 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales (LOTRTA) y 11 del Reglamento General de la LOTRTA; mismo que de conformidad con el artículo 54, literal a) de la misma Ley se adjudicaren la presente providencia.



3. El precio para la adjudicación de la tierra objeto de esta providencia es el siguiente:

	PRECIO UNITARIO		TOTAL
Tierra, por HAS.	\$ 0.00	X 7.0219 HAS	\$ 134.82
Linderación y/o verificación			\$ 0.00
Intereses	0 %		\$ 0.00
Mejoras			\$ 0.00
		PRECIO TOTAL	\$ 134.82

SON: CIENTO TREINTA Y CUATRO DOLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS

El avalúo de la tierra y mejoras lo fijó el sistema de avalúos de la Subsecretaría de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales - SISCAT, de conformidad con el Acuerdo Ministerial Nro. 025 de 02 de febrero de 2017.

4. Para la cancelación de la cantidad señalada en el numeral 3, el (la) (los) peticionario(a)(s) acepta (n) la siguiente forma de pago:

DEPÓSITO POR TIERRA

Comprobante ingreso y/o Recibo Caja Gral.No(s).	FECHA(S)	VALOR(ES)
#001-004-003565	16-Dic-2021	\$ 134.82

DEPÓSITO POR LINDERACIÓN Y/O VERIFICACIÓN

-----	-----	\$ 0.00
-------	-------	---------

DEPÓSITO POR MEJORAS

-----	-----	\$ 0.00
-------	-------	---------

TOTAL PAGADO \$ 134.82

5. Por haber cumplido los requerimientos legales ADJUDÍQUESE a: **MORALES CASTAÑEDA HUGO FREDDY** el lote de terreno ya expresado, con la superficie que se deja establecida y con los linderos constantes en el informe de linderación No. **S/N** de fecha **05-05-2021**

6. Además de los dispuesto en los artículos 60 de la LOTRTA y 17 de su Reglamento General, la presente adjudicación se revertirá por el incumplimiento de las siguientes obligaciones: A) Que el adjudicatario/a/os/as impida el libre acceso o tránsito por las servidumbres que hubiere o que estableciere la Autoridad Agraria o su delegado u otra autoridad competente. B) Que el adjudicatario/a/os/as no cumpla el plan de manejo. C) Por dolo, refiriéndose al engaño, fraude o trampa que distorsione o provoque equivocación a los servidores públicos que deben informar o decidir sobre la adjudicación. Se entenderá la misma causal, cuando el dolo provenga de los servidores públicos que intervengan en el trámite. La apreciación del dolo será probada dentro del trámite de reversión a la adjudicación, sin perjuicio de la acción ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

7. Esta adjudicación no da derecho a saneamiento por evicción y se realiza en relación a la cabida. De conformidad con la disposición general cuarta del Reglamento General a la LOTRTA, si dentro de los linderos expresados en la providencia existiere una cabida real mayor que la adjudicada, se rectificará la providencia de adjudicación incorporando a la misma la totalidad de la cabida real y el valor total de la tierra; y si dicha cabida fuere menor, la valoración de la adjudicación se debe ajustar a la cabida real.



SUBSECRETARÍA DE **TIERRAS Y REFORMA AGRARIA**

PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN No.: **2202M00010**

EXPEDIENTE No.: **2202M00010**

PROVINCIA: **MANABI**
SECTOR: **LA TRAVESIA**
UBICADO EN **S/N**
DISTRITO: **MANABI**

CANTÓN: **MANTA**
LOTE No.: **S/N**
LOTE NOMBRE: **S/N**
PROYECTO:

PARROQUIA: **SANTA MARIANITA**
SUPERFICIE: **7.0219 HAS**

8. La Autoridad Agraria Nacional se reserva el derecho de verificar técnicamente la cabida y linderos del predio adjudicado.

9. Cuando se ha producido transferencia de dominio a favor de terceros la adjudicación puede ser objeto de reversión por las mismas causas que habrían afectado al adjudicatario original. Los terceros adquirientes necesariamente se subrogarán en los derechos y obligaciones del adjudicatario.

10. El adjudicatario/a/os/as ó quien lo subrogue en el derecho de dominio, por su obligación de ejecutar el plan de manejo, en caso de incumplimiento no podrá alegar plazo total pendiente, para planes de manejo aprobados que consideren plazos parciales.

11. En caso de revertirse esta adjudicación, el predio volverá al estado anterior libre de todo gravamen aunque estuviere en poder de terceros a cualquier título, quienes deberán atenerse a la resolución dictada.

12. De conformidad a lo establecido en la resolución de 14 agosto 2012 y su ampliación de 17 de agosto del mismo año emitida por el Juzgado Sexto de Trabajo de Pichincha dentro del juicio de Medidas cautelares número 286-2012, en cual se resuelve la exoneración por concepto de servicios notariales, costos de servicios de catastro e inscripción en el Registro de la Propiedad de los GAD Municipales respectivos, de las adjudicaciones efectuadas por la Subsecretaria de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales del Ministerio de Agricultura y Ganadería; los titulares de los Registros de la Propiedad y Jefes de Catastros de los diversos Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos de los cantones donde se encuentra el predio adjudicado, deberán abstenerse de requerir pago monetario alguno por efectos de la inscripción y catastro de esta providencia.

13. En el caso que las tierras objeto de la presente adjudicación este ubicado dentro de las zonas/bloques mineros y/o petroleros, esta deberá cumplir únicamente y exclusivamente con los fines para la cual fue adjudicado, al tener el carácter estratégico estos recursos naturales, los adjudicatarios deberán estar prestos a colaborar con el Estado Ecuatoriano cuando se requiera la realización de actividades exploratorias que serán requeridas por las instancias competentes del Gobierno Ecuatoriano, caso contrario se procederá a su reversión.

La presente providencia de adjudicación deberá ser inscrita en el Registro de Tierra Rural, una vez inscrita en el registro de la propiedad cantonal correspondiente.

Se adjunta copia del plano, informe de linderación y plan de manejo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE...



MORALES CASTAÑEDA HUGO FREDDY

2202M00010

Por delegación de la Autoridad Agraria Nacional.-



ING. JIMMY EDUARDO MIRANDA GALARZA

DIRECTOR DISTRITAL MANABI

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES

CERTIFICO.-



ABG. MIRIAN TATIANA INTRIAGO CEDEÑO

SECRETARIA AD-HOC DISTRITO MANABI

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES

La presente providencia queda anotada en esta fecha en el Registro de Tierra Rural, en el Folio No. 74 Tomo No. 36DM Portoviejo, 15 de Febrero de 2022

CERTIFICO.-



ABG. MIRIAN TATIANA INTRIAGO CEDEÑO

SECRETARIA AD-HOC DISTRITO MANABI

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES

ELABORADO POR: MARIA GABRIELA MOLINA ESPINOZA

		ACTIVIDADES A EJECUTARSE										TIEMPO		TIEMPO DE EJECUCION												
		LABORES CULTURALES										MESES		No AÑOS												
		PREP. DEL SUELO	S I E M B R A	R I E G O S	A P O R T E S	FERTILIZACIONES	CONTROLES FITOSANITARIOS	DESHERBAS	R A L E O S	P O D A S	C O S E C H A S															
CULTIVOS CICLO CORTO	HAS										2	4	6	8	10	12			1	2	3	4	5	6	7	8

		ACTIVIDADES A EJECUTARSE										TIEMPO DE EJECUCION							
		LABORES CULTURALES										No AÑOS							
		PREP. DEL SUELO	SIEMBRA	TRANSPLANTE	RIEGO	FERTILIZACIONES	CONTROLES FITOSANITARIOS	DESHERBAS	RALEOS	PODAS	COSECHAS	1	2	3	4	5	6	7	8
CULTIVOS PERMANENTES	HAS																		

		ACTIVIDADES A EJECUTARSE										TIEMPO DE EJECUCION			
		PREPARACION DEL SUELO	SIEMBRA	RIEGO	APROVECHAMIENTO	FERTILIZACIONES	CONTROLES FITOSANITARIOS	CONTROL DE MALEZAS	RESERVIAS	REPIQUETE	PASTOREO	1 A 12 MESES	1 A 2 AÑOS	3 A 5 AÑOS	5 AÑOS A MAS
		PASTO	HAS												
PASTO SABOYA	7,0219	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				X

		ACTIVIDADES A EJECUTARSE			TIEMPO DE EJECUCION			
		CONSTRUCCION	REPARACION	MANTENIMIENTO	1 A 12 MESES	1 A 2 AÑOS	3 A 4 AÑOS	5 AÑOS
		INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES	HAS					

		ACTIVIDADES A EJECUTARSE					TIEMPO DE EJECUCION						
		VACUNACION	DESCORNES	MANEJO REPRODUCTIVO	MANEJO GENETICO	MEJORAMIENTO GENETICO	1 A 12 MESES	No AÑOS					
		SEMOVIVIENTES	No.					1	2	3	4	5	6

IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

ACCIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR IMPACTO	FACTORES AMBIENTALES AFECTADOS			
	FISICO	BIOLOGICO	SOCIO-ECONOMICO	ESCENICO/PAISAJE
1.- EROSION HÍDRICA	X	X	X	X
2.- QUEMAS	X	X	X	X
3.- USO DE AGROQUÍMICOS, PESTICIDAS	X	X	X	X
4.- MONOCULTIVOS	X	X	X	X

MEDIDAS QUE SE TOMARAN PARA PRODUCIR EL MENOR IMPACTO DENTRO DEL AREA A ADJUDICARSE
1.- MANTENER EL SUELO CON RESIDUOS, CORTINAS ROMPE VIENTOS, INCORPORAR MATERIA INORGANICA, CERCOS VIVOS CON ESPECIES NATIVAS.
2.- INCORPORAR TODOS LOS RESIDUOS DE COSECHA Y DESMONTES AL SUELO, ELABORAR CONPOSTURAS CON RESIDUOS VEGETALES
3.- MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES; MINIMIZAR USO DE AGROQUÍMICOS; USAR PRODUCTOS BIOLÓGICOS.

NOTA: El manejo del área natural deberá cumplir con normas legales y permisos que para el efecto determine el Ministerio del Ambiente.
NOS COMPROMETEMOS A CUMPLIR EL PRESENTE PLAN DE MANEJO EN EL PLAZO ESTABLECIDO.

NOMBRE DE POSESIONARIOS

NOMBRE DE POSESIONARIOS

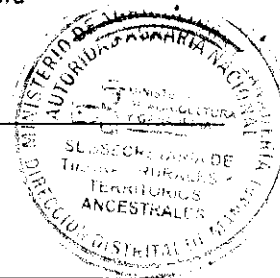
F. Hugo F. M. C.
MORALES CASTANEDA HUGO FREDDY
1304081985

F. Ing. Cecilia Jarrin Medina
Nosotros:
ING. CECILIA JARRIN MEDINA
Técnico(s) de la SSTR, declaramos(s) que el presente Plan de Manejo es ejecutable en todas sus partes
F. [Firma] C.I: 1304910811

FECHA: 09/12/2021

TELEFONO: 0961056942





PLAN DE MANEJO 1

DISTRITO:	MANABI	No. SOLICITUD	44457
DELEGACION:	MANABI	COD-PROV.	13
PROYECTO:	PROYECTO DE LEGALIZACION MASIVA DE LA TIERRA	MEMORANDO Nro. MAG-UGDRMANABI-2021-1153-M	08-12-2021
<u>NOMBRE DEL SOLICITANTE:</u>	MORALES CASTAÑEDA HUGO FREDDY		

DIAGNOSTICO:

DIAGNOSTICO:													COORDENADAS UTM		
SUPERFICIE:	7,0219		HAS.										P	X	Y
PROVINCIA	MANABI		CANTON		MANTA								P	X	Y
PARROQUIA	SANTA MARIANITA		SECTOR		LA TRAVESEA								P01	517595,0	9891072,0
TOPOGRAFIA	PLANO		%	ONDULADO	30	%	QUEBRADO	70	%	ALTITUD	25	P10	517939,5	9890860,0	
FUENTES DE AGUA:	RIO LA CALABAZA												P11	517773,0	9890613,0
VIAS DE COMUNICACIÓN	TERRESTRE / LASTRADO												P16	517659,0	9890636,0
TIERRAS DEL ESTADO POR:	Art. No. 87 de la Ley Organica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales														
													DATUM:		WGS-84
													ZONA:		17 SUR

USO ACTUAL DEL SUELO:[illegible]

CULTIVOS PERMANENTES Y SEMIPERMANENTES	HAS	EDAD / TIEMPO	ESTADO ACTUAL		
			BUENO	REGULAR	MALO

PASTO	HAS	EDAD / TIEMPO	ESTADO ACTUAL		
			BUENO	REGULAR	MALO
PASTO SABOYA	7,0219	5 AÑOS		X	

BOSQUE PRIMARIO	HAS	EDAD / TIEMPO	ESTADO ACTUAL		
			BUENO	REGULAR	MALO

BOSQUE SECUNDARIO	HAS	EDAD / TIEMPO	ESTADO ACTUAL		
			BUENO	REGULAR	MALO

[illegible][illegible]

ZONIFICACION

AREA NATURAL DE PROTECCION-CONSERVACION-MANEJO							
AREA DE ECOSISTEMA	HAS	ACTIVIDADES A EJECUTARSE			TIEMPO DE EJECUCION		
		CORTE - COSECHA	SIEMBRA Y REPOBLACION	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO	1 A 12 MESES	1 A 2 AÑOS	2 A 6 AÑOS
BOSQUE PRIMARIO							

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MORALES CASTAÑEDA
HUGO FREDDY**
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
JAMA
JAMA
FECHA DE NACIMIENTO **1955-07-01**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **130408198-5**





INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **PESCADOR** V4343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORALES GERARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTAÑEDA CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-04-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-23

 **HUGO F. M.C.**

DIRECCIÓN GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



000548897

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021



PROVINCIA: **MANABI**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
CANTÓN: **MANTA**
PARROQUIA: **SANTA MARIANITA**
ZONA:
JUNTA No. **0002 MASCULINO**



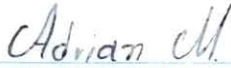
Nº **92433946**
CC N: **1304081985**
MORALES CASTAÑEDA HUGO FREDDY





CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021


F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMPRESA 2021 A.L.

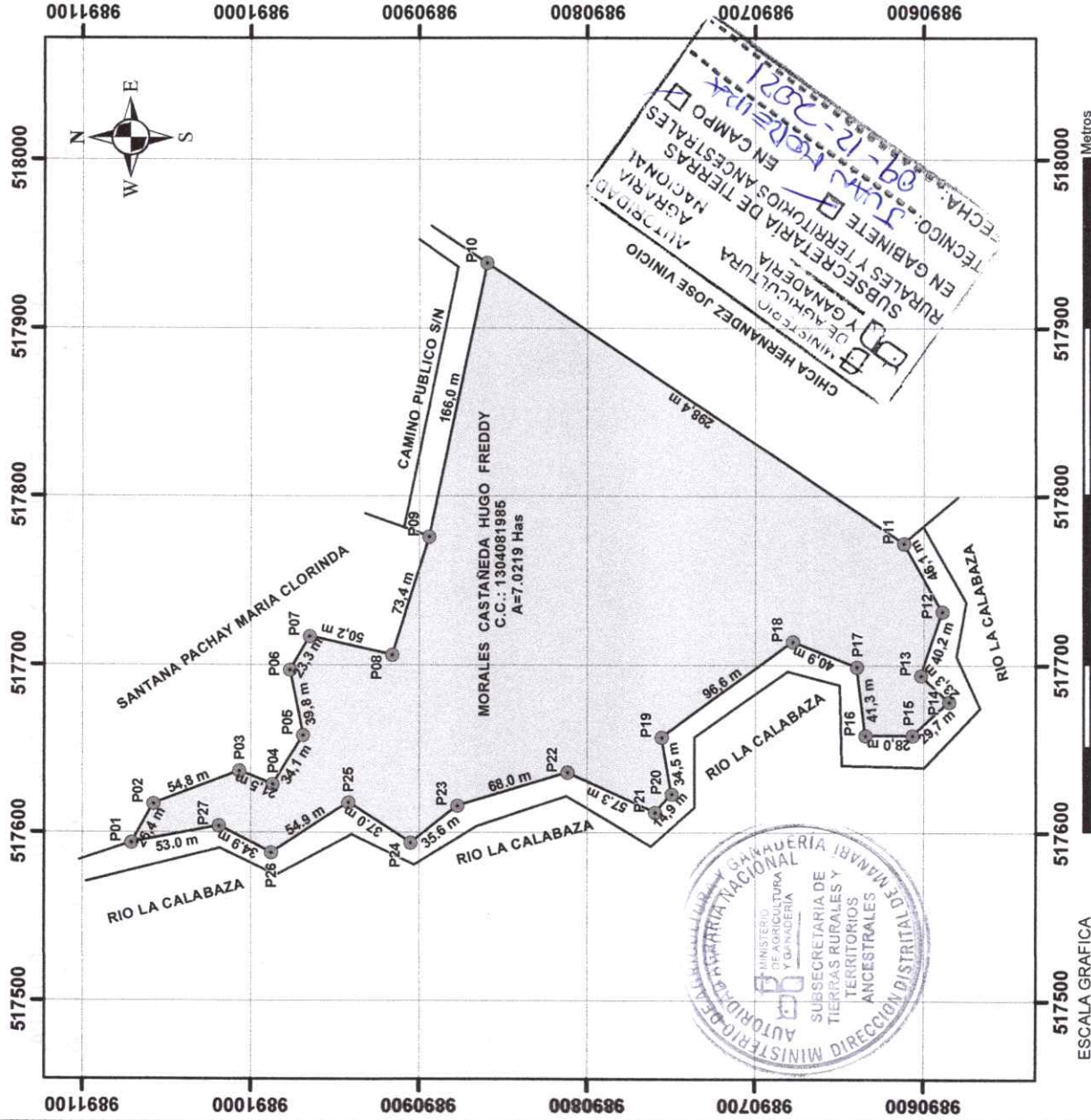



DELEGACIÓN PROVINCIAL MANABÍ-SSTRA
ESPACIO EN BLANCO


DELEGACIÓN PROVINCIAL MANABÍ-SSTRA
ESPACIO EN BLANCO


DELEGACIÓN PROVINCIAL MANABÍ-SSTRA
ESPACIO EN BLANCO

LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO

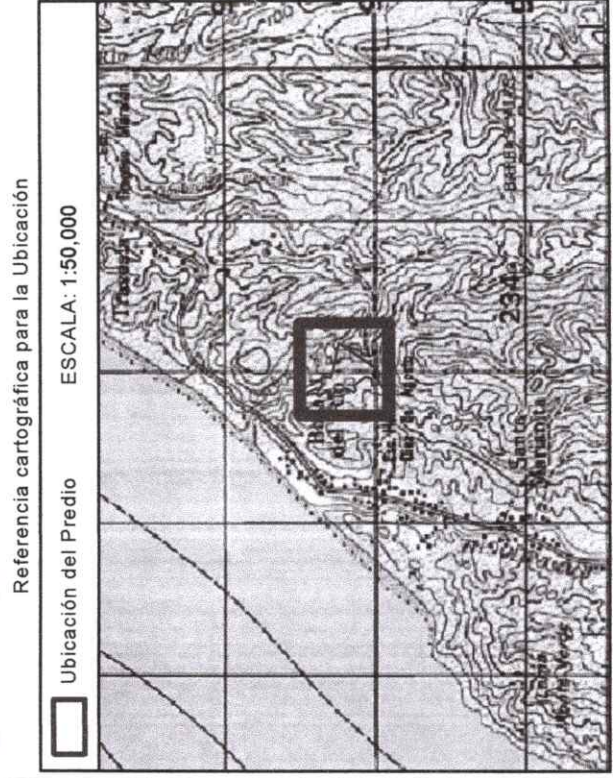


MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SUBSECRETARÍA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES
AUTORIDAD NACIONAL AGRARIA EN CAMPO
TÉCNICO: 09-12-2021
EN GABINETE
CHICA HERNANDEZ JOSE VINCIO



Sistema referencial: Proyección cartográfica UTM Zona 17 Sur	Escala 1:4,000	Ref. Carta Top. IGM 1:50000 SAN MATEO M III-E3 3491-III	Fecha 05-MAYO-2021
--	-------------------	--	-----------------------

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA			
Provincia MANABI	Cantón MANTA	Parroquia SANTA MARIANITA	Sector LA TRAVESIA
NOMBRE DEL POSESIONARIO MORALES CASTAÑEDA HUGO FREDDY C.C.: 1304081985		NOMBRE DEL PREDIO S/N	
Código Provisional		Código Catastral	



RESPONSABILIDAD TÉCNICA: Victor Antonio Zambrano Looz Reg. Prof. N°: 1003-2017-1865548	REVISADO Y APROBADO POR: AUTORIDAD AGRARIA NACIONAL
--	--

RAZÓN: SE PROCEDE A REALIZAR LAS RESPECTIVAS CORRECCIONES DE LA PLANIMETRÍA POR PARTE DEL TÉCNICO DE CATASTRO DE LA UNIDAD DE TIERRA, POR TAL MOTIVO NO EXISTE LA FIRMA DE RESPONSABILIDAD DE QUIEN LO ELABORÓ, EL TÉCNICO RESPONSABLE DE LA BRIGADA FIRMA LAS OBSERVACIONES CORREGIDAS.

Firmo en constancia de lo certificado:

ING. JUAN PABLO MOREIRA
Técnico Catastro



INFORME DE LINDERACION

Provincia	Cantón	Parroquia	Sector
MANABI	MANTA	SANTA MARIANITA	LA TRAVESIA
Nombre del posestionario			
MORALES CASTAÑEDA HUGO FREDDY			
C.C. 130408198-5			
Código Provisional			



CUADRO DE DATOS

Vértice	Coord. Puntos UTM WGS84		Vértices	Distancias	Rumbo de Cuadrícula	Colindante
	Norte	Este				
P01	9891071,0	517594,0				
P02	9891058,0	517617,0	P01-P02	26,4	S 60° 31' 27" E	SANTANA PACHAY MARIA CLORINDA
P03	9891007,0	517637,0	P02-P03	54,8	S 21° 24' 47" E	SANTANA PACHAY MARIA CLORINDA
P04	9890987,0	517629,0	P03-P04	21,5	S 21° 48' 05" O	SANTANA PACHAY MARIA CLORINDA
P05	9890969,0	517658,0	P04-P05	34,1	S 58° 10' 21" E	SANTANA PACHAY MARIA CLORINDA
P06	9890977,0	517697,0	P05-P06	39,8	N 78° 24' 28" E	SANTANA PACHAY MARIA CLORINDA
P07	9890965,0	517717,0	P06-P07	23,3	S 59° 02' 10" E	SANTANA PACHAY MARIA CLORINDA
P08	9890916,0	517706,0	P07-P08	50,2	S 12° 39' 09" O	SANTANA PACHAY MARIA CLORINDA
P09	9890894,0	517776,0	P08-P09	73,4	S 72° 33' 10" E	SANTANA PACHAY MARIA CLORINDA
P10	9890859,7	517938,4	P09-P10	166,0	S 78° 04' 26" E	CAMINO PÚBLICO SIN
P11	9890612,0	517772,0	P10-P11	298,4	S 33° 53' 33" O	CHICA HERNANDEZ JOSE VINICIO
P12	9890589,0	517732,0	P11-P12	46,1	S 60° 06' 04" O	RIO LA CALABAZA
P13	9890602,0	517694,0	P12-P13	40,2	N 71° 06' 50" O	RIO LA CALABAZA
P14	9890585,0	517678,0	P13-P14	23,3	S 43° 15' 51" O	RIO LA CALABAZA
P15	9890607,0	517658,0	P14-P15	29,7	N 42° 16' 25" O	RIO LA CALABAZA
P16	9890635,0	517658,0	P15-P16	28,0	N 00°00' 00" O	RIO LA CALABAZA
P17	9890640,0	517695,0	P16-P17	41,3	N 83° 02' 49" E	RIO LA CALABAZA
P18	9890678,0	517714,0	P17-P18	40,9	N 21° 32' 28" E	RIO LA CALABAZA
P19	9890756,0	517657,0	P18-P19	96,6	N 36° 09' 29" O	RIO LA CALABAZA
P20	9890750,0	517623,0	P19-P20	34,5	S 79° 59' 31" O	RIO LA CALABAZA
P21	9890760,0	517612,0	P20-P21	14,9	N 47° 43' 35" O	RIO LA CALABAZA
P22	9890812,0	517636,0	P21-P22	57,3	N 24° 46' 31" E	RIO LA CALABAZA
P23	9890877,0	517616,0	P22-P23	68,0	N 17° 06' 10" O	RIO LA CALABAZA
P24	9890905,0	517594,0	P23-P24	35,6	N 38° 09' 26" O	RIO LA CALABAZA
P25	9890942,0	517618,0	P24-P25	37,0	N 00°00' 00" O	RIO LA CALABAZA
P26	9890988,0	517588,0	P25-P26	54,9	N 33° 06' 41" O	RIO LA CALABAZA
P27	9891019,0	517604,0	P26-P27	34,9	N 27° 17' 58" E	RIO LA CALABAZA
			P27-P01	53,0	N 10° 53' 08" O	RIO LA CALABAZA

DESCRIPCION DE LINDERACION

COLINDANTE NORTE

Del P01-P02 con una distancia de 26,4 m rumbo S 60° 31' 27" E CON SANTANA PACHAY MARIA CLORINDA, Del P02-P03 con una distancia de 54,8 m rumbo S 21° 24' 47" E CON SANTANA PACHAY MARIA CLORINDA, Del P03-P04 con una distancia de 21,5 m rumbo S 21° 48' 05" O CON SANTANA PACHAY MARIA CLORINDA, Del P04-P05 con una distancia de 34,1 m rumbo S 58° 10' 21" E CON SANTANA PACHAY MARIA CLORINDA, Del P05-P06 con una distancia de 39,8 m rumbo N 78° 24' 28" E CON SANTANA PACHAY MARIA CLORINDA, Del P06-P07 con una distancia de 23,3 m rumbo S 59° 02' 10" E CON SANTANA PACHAY MARIA CLORINDA, Del P07-P08 con una distancia de 50,2 m rumbo S 12° 39' 09" O CON SANTANA PACHAY MARIA CLORINDA, Del P08-P09 con una distancia de 73,4 m rumbo S 72° 33' 10" E CON SANTANA PACHAY MARIA CLORINDA, Del P09-P10 con una distancia de 166,0 m rumbo S 78° 04' 26" E CON CAMINO PÚBLICO SIN, Del P10-P11 con una distancia de 298,4 m rumbo S 33° 53' 33" O CON CHICA HERNANDEZ JOSE VINICIO, Del P11-P12 con una distancia de 46,1 m rumbo S 60° 06' 04" O CON RIO LA CALABAZA, Del P12-P13 con una distancia de 40,2 m rumbo N 71° 06' 50" O CON RIO LA CALABAZA, Del P13-P14 con una distancia de 23,3 m rumbo S 43° 15' 51" O CON RIO LA CALABAZA, Del P14-P15 con una distancia de 29,7 m rumbo N 42° 16' 25" O CON RIO LA CALABAZA, Del P15-P16 con una distancia de 28,0 m rumbo N 00°00' 00" CON RIO LA CALABAZA, Del P16-P17 con una distancia de 41,3 m rumbo N 83° 02' 49" E CON RIO LA CALABAZA, Del P17-P18 con una distancia de 40,9 m rumbo N 21° 32' 28" E CON RIO LA CALABAZA, Del P18-P19 con una distancia de 96,6 m rumbo N 36° 09' 29" O CON RIO LA CALABAZA, Del P19-P20 con una distancia de 34,5 m rumbo S 79° 59' 31" O CON RIO LA CALABAZA, Del P20-P21 con una distancia de 14,9 m rumbo N 47° 43' 35" O CON RIO LA CALABAZA,

COLINDANTE SUR

Del P11-P12 con una distancia de 46,1 m rumbo S 60° 06' 04" O CON RIO LA CALABAZA, Del P12-P13 con una distancia de 40,2 m rumbo N 71° 06' 50" O CON RIO LA CALABAZA, Del P13-P14 con una distancia de 23,3 m rumbo S 43° 15' 51" O CON RIO LA CALABAZA, Del P14-P15 con una distancia de 29,7 m rumbo N 42° 16' 25" O CON RIO LA CALABAZA, Del P15-P16 con una distancia de 28,0 m rumbo N 00°00' 00" CON RIO LA CALABAZA, Del P16-P17 con una distancia de 41,3 m rumbo N 83° 02' 49" E CON RIO LA CALABAZA, Del P17-P18 con una distancia de 40,9 m rumbo N 21° 32' 28" E CON RIO LA CALABAZA, Del P18-P19 con una distancia de 96,6 m rumbo N 36° 09' 29" O CON RIO LA CALABAZA, Del P19-P20 con una distancia de 34,5 m rumbo S 79° 59' 31" O CON RIO LA CALABAZA, Del P20-P21 con una distancia de 14,9 m rumbo N 47° 43' 35" O CON RIO LA CALABAZA,

COLINDANTE ESTE

Del P10-P11 con una distancia de 298,4 m rumbo S 33° 53' 33" O CON CHICA HERNANDEZ JOSE VINICIO ;

COLINDANTE OESTE

Del P21-P22 con una distancia de 57,3 m rumbo N 24° 46' 31" E CON RIO LA CALABAZA, Del P22-P23 con una distancia de 68,0 m rumbo N 17° 06' 10" O CON RIO LA CALABAZA, Del P23-P24 con una distancia de 35,6 m rumbo N 38° 09' 26" O CON RIO LA CALABAZA, Del P24-P25 con una distancia de 37,0 m rumbo N 00°00' 00" CON RIO LA CALABAZA, Del P25-P26 con una distancia de 54,9 m rumbo N 33° 06' 41" O CON RIO LA CALABAZA, Del P26-P27 con una distancia de 34,9 m rumbo N 27° 17' 58" E CON RIO LA CALABAZA, Del P27-P01 con una distancia de 53,0 m rumbo N 10° 53' 08" O CON RIO LA CALABAZA,

RESPONSABILIDAD TECNICA:

REVISADO Y APROBADO POR:

ING. MARCOS YUGCHA ARMAS
Ref: sonesyt - 1016-02-302941

AUTORIDAD AGRARIA NACIONAL

RAZON: SIENTO RAZÓN COMO TAL QUE AL MOMENTO DE LA APROBACION DE LA PLANIMETRIA EN GABINETE, SE PROCEDIO A LA CORRECCION POR TAL MOTIVO, NO EXISTE LA FIRMA DE RESPONSABILIDAD DE QUIEN LO ELABORO

ING. JUAN PABLO MOREIRA PUYA
TECNICO MAG



República
del EcuadorMinisterio del Ambiente, Agua
y Transición Ecológica

Solicitud N. : MAAE-CGZ4-DPAM-2021-245146

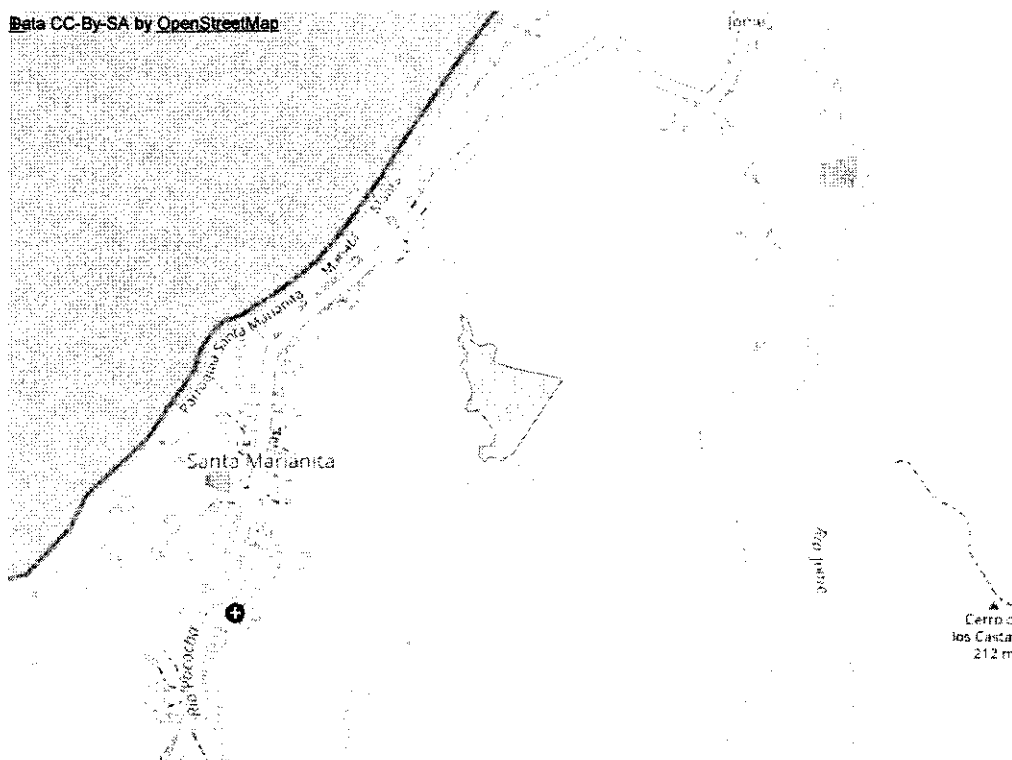
Fecha Emisión: 12-20-2021

CERTIFICA

Mediante Acuerdo Ministerial No. 058 de 06 de junio del 2013, publicado mediante Registro Oficial No.21 del 24 de junio del 2013, la Ministra del acuerdo emitir los Certificados de no Afectación, a las Áreas Naturales Protegidas, Bosques y Vegetación Protectores o Patrimonio Forestal del Estado a través del Sistema de Administración Forestal (SAF).

Mapa

Data CC-BY-SA by OpenStreetMap



Leyenda



Datum

Proyección Universal Transversa de
Mercator WGS84 ZONA 17 Sur

Datos de verificación

Código del predio: 345074



INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Cédula/Ruc:	1304081985	Nombre:	HUGO FREDDY MORALES CASTAÑEDA
Datos de Domicilio:			
Provincia:	MANABÍ	Cantón:	MANTA
Parroquia:	SANTA MARIANITA (BOCA DE PACOCHE)	Sector:	LAS CUMBRES
Dirección:	PRINCIPAL S/N 00	Teléfono:	0526610216/0991011373
Correo Electrónico:	freddymorales1304@gmail.com		

INFORMACIÓN DEL PREDIO

Provincia:	MANABÍ	Cantón:	MANTA	Parroquia:	SANTA MARIANITA (BOCA DE PACOCHE)
Sector:	LA TRAVESIA	Área:	7.0219 ha.		

COORDENADAS DEL PREDIO

No	X	Y	No	X	Y	No	X	Y
1)	517594	9891071	2)	517617	9891058	3)	517637	9891007
4)	517629	9890987						

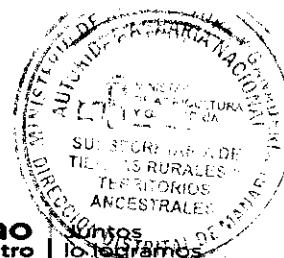
ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

SISTEMA	AFECTA	SISTEMA	AFECTA	SISTEMA	AFECTA	SISTEMA	AFECTA
Bosques Protectores	NO	Franja de Diversidad y Vida	NO	Patrimonio Forestal del Estado	NO	Patrimonio de Áreas Protegidas	NO
Socio Bosque Colectivo	NO	Socio Bosque Individual	NO	Socio Bosque Manglar	NO	Zonas Intangibles	NO

- * La veracidad de la información ingresada para la obtención del presente certificado es de estricta responsabilidad del solicitante.
 * En caso de imprecisiones se deberá iniciar el proceso de obtención de un nuevo certificado.

ESTE DOCUMENTO NO ACREDITA LA TENENCIA DE LA TIERRA
 Calle Madrid 1159 y Andalucía | Quito - Ecuador | Teléfono: 593-2 398-7600

Dirección: Calle Madrid 1159 y Andalucía. Código postal: 170625 • Quito-Ecuador
 Teléfono: 593-2 398-7600 • www.ambiente.gob.ec




DELEGACIÓN PROVINCIAL MANABÍ-SSTRA
ESPACIO EN DE... 9


DELEGACIÓN PROVINCIAL MANABÍ-SSTRA
ESPACIO EN DE... 9


DELEGACIÓN PROVINCIAL MANABÍ-SSTRA
ESPACIO EN DE... 9

Certificado Rural No. MTA- DACPM-CERT-012- 170220221401

Manta, 20 de febrero de 2022

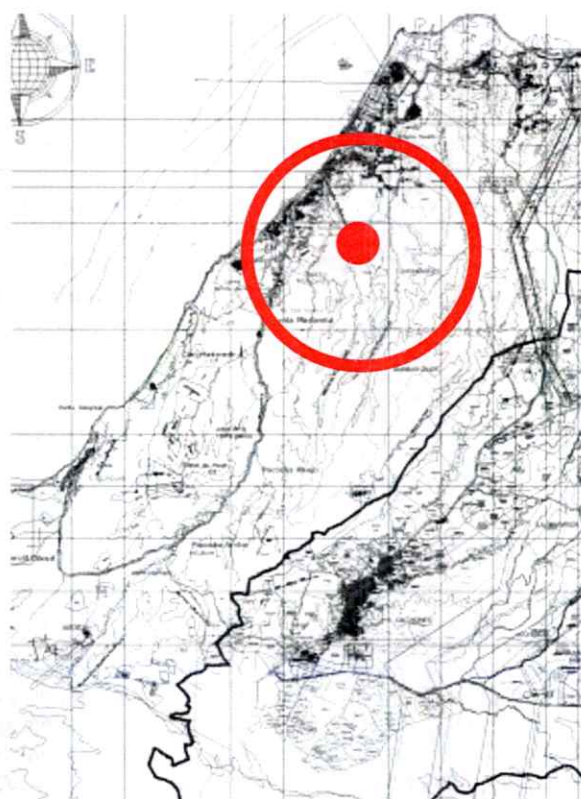
CERTIFICACIÓN

TRÁMITE No. TE170220221401.

Una vez ingresado el trámite por parte del Sr. **MORALES CASTAÑEDA HUGO FREDDY** con C.I. 1304081985, en ventanilla de Secretaria General, en la cual solicita se le otorgue un Certificado que indique si la propiedad adjunta pertenece a la zona rural o urbana del cantón Manta, al respecto informo lo siguiente:

De acuerdo a los documentos presentados por los solicitantes y los archivos digitales que reposan en esta dirección, la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales certifica. **Conforme a la ORDENANZA GADMC-MANTA No. 033-2021 con fecha 13 de septiembre del 2021, ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2020-2032; Y, EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO PARA EL CANTÓN MANTA.** Se determina que las coordenadas descritas en la Providencia de Adjudicación N°2202M00010, se encuentran ubicadas en el **SECTOR RURAL LA TRAVESIA DE LA PARROQUIA SANTA MARIANITA del cantón Manta**. El referido predio posee las siguientes coordenadas geográficas de acuerdo a la Adjudicación Nro. 2202M00010 otorgada por el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.

Vértice	Coord. Planas UTM, WGS84		Vértices desde - hasta
	Norte	Este	
P01	9891071,0	517594,0	P01-P02
P02	9891058,0	517617,0	P02-P03
P03	9891007,0	517637,0	P03-P04
P04	9890987,0	517629,0	P04-P05
P05	9890969,0	517658,0	P05-P06
P06	9890977,0	517697,0	P06-P07
P07	9890965,0	517717,0	P07-P08
P08	9890916,0	517706,0	P08-P09
P09	9890894,0	517776,0	P09-P10
P10	9890859,7	517938,4	P10-P11
P11	9890612,0	517772,0	P11-P12
P12	9890589,0	517732,0	P12-P13
P13	9890602,0	517694,0	P13-P14
P14	9890585,0	517678,0	P14-P15
P15	9890607,0	517658,0	P15-P16
P16	9890635,0	517658,0	P16-P17
P17	9890640,0	517699,0	P17-P18
P18	9890678,0	517714,0	P18-P19
P19	9890756,0	517657,0	P19-P20
P20	9890750,0	517623,0	P20-P21
P21	9890760,0	517612,0	P21-P22
P22	9890812,0	517636,0	P22-P23
P23	9890877,0	517616,0	P23-P24
P24	9890905,0	517594,0	P24-P25
P25	9890942,0	517618,0	P25-P26
P26	9890988,0	517588,0	P26-P27
P27	9891019,0	517604,0	P27-P01



Certificado Rural No. MTA- DACPM-CERT-012- 170220221401
Manta, 20 de febrero de 2022

NOTA: Hasta la presente fecha las coordenadas descritas en el levantamiento, NO SE ENCUENTRAN SOBRE PUESTAS CON PREDIOS CATASTRADOS. El presente trámite se ha revisado con la información disponible que se ha podido relacionar para el respectivo estudio y sumado a la desactualización catastral existente NO SE PUEDE DETERMINAR QUE EXISTA CONFLICTOS CON OTRAS PROPIEDADES, SE DEJA SALVADO EL DERECHO A TERCEROS. SE ASIGNA LA CLAVE CATASTRAL 4570601000.

Es necesario recalcar que, de acuerdo al PUGS VIGENTE EL PREDIO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA ZONA DE PROTECCIÓN EL CUAL SEGÚN RESOLUCIÓN Nro. 0005-CTUGS-2020, EL CONSEJO TÉCNICO DE USO Y GESTIÓN DE SUELO INDICA: Suelo rural de protección. - Es el suelo rural que, por sus especiales características biofísicas, ambientales, paisajísticas, socioculturales, o por presentar factores de riesgo, merece medidas específicas de protección. No es un suelo apto para recibir actividades de ningún tipo, que modifiquen su condición de suelo de protección, **por lo que se encuentra restringida la construcción y el fraccionamiento.** Para la declaratoria de suelo rural de protección se observará la legislación nacional que sea aplicable, según lo prescrito en el artículo 19 numeral 4 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.

Atentamente,



LIGIA ELENA
ALCIVAR

Ing. Ligia Alcívar López

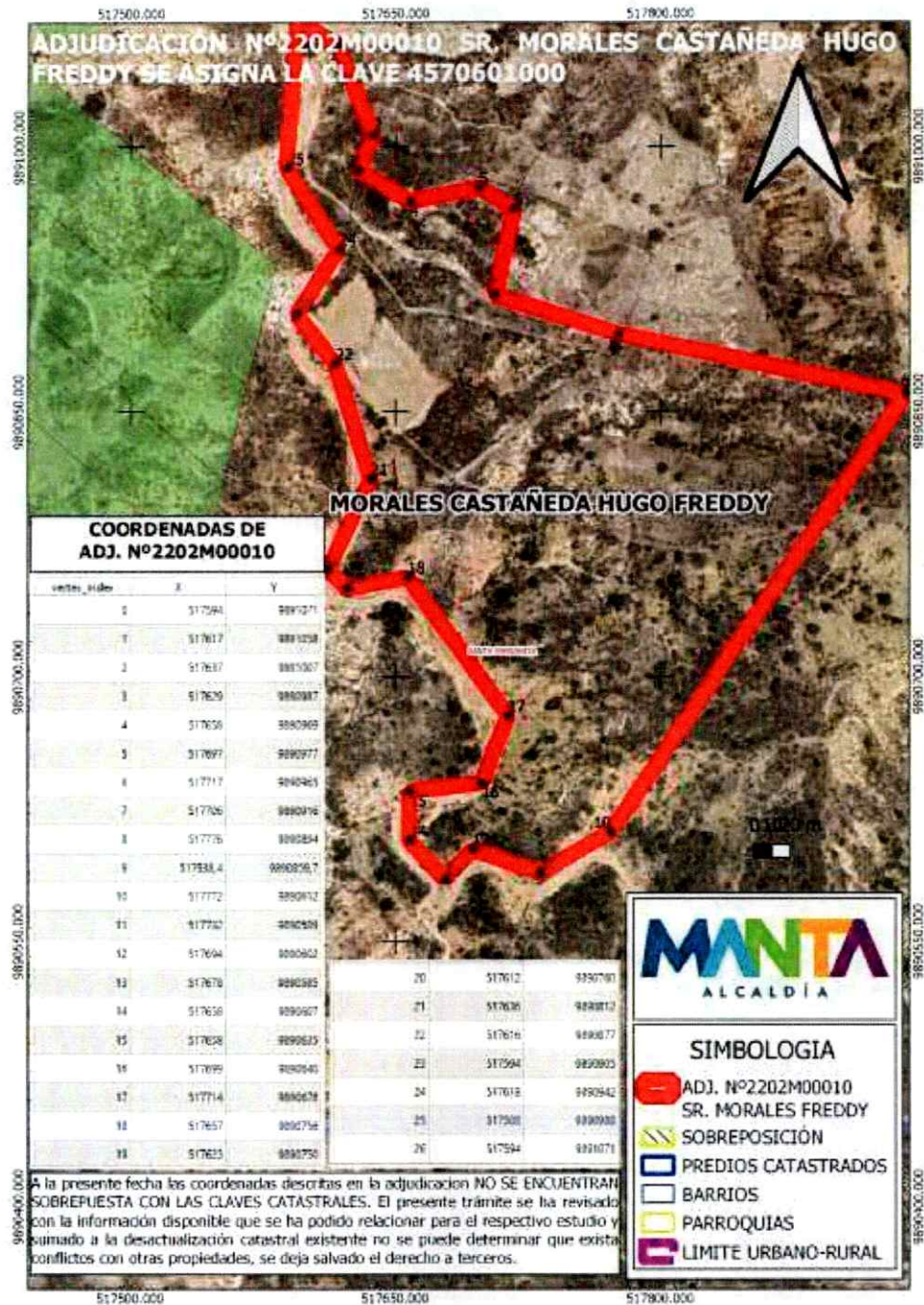
Ddirectora de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos.
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Elaborado y Revisado por	Arq. Angélica Mendoza
(Responsabilidad de Rural y de sobre posesión):	
Observación: Esta dirección no se responsabiliza por inconvenientes legales que se presenten, debido a que el presente certificado se realiza en base a las coordenadas presentadas con su respectiva firma de responsabilidad, informando si el predio es rural o urbano y si se encuentra sobre puesto con alguna propiedad catastrada a la presente fecha. No se certifica titularidad o posesión del bien inmueble. El presente trámite se ha revisado con la información que se ha podido relacionar para el respectivo estudio y sumado a la desactualización catastral existente no se puede determinar que exista conflictos. Se deja salvado el derecho a terceros.	



Certificado Rural No. MTA- DACPM-CERT-012- 170220221401
Manta, 20 de febrero de 2022

GRAFICO DE UBICACIÓN



Plano de ubicación de coordenadas de LEVANTAMIENTO SR. MORALES CASTAÑEDA HUGO FREDDY



Firmado electrónicamente por:
**LIGIA ELENA
ALCIVAR**